

COMUNICADO N° 065-2024/DNFD  
7 de mayo de 2024

**Para:** Usuarios de la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas

**Asunto:** Trámite de Licencias de operación, Inscripciones de Establecimientos No Farmacéuticos y Permisos de Operación

Se les comunica lo siguiente:

- Modificación del documento:**

De conformidad con el art 26 de la Ley 419 que establece que la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas, implementará un sistema nacional para los trámites regulados en la referida Ley denominado Farmacia y Drogas Digital (FADDI), a través de una plataforma digital para la realización de trámites entre otros, el de licencias, el requisito de licencia original que debe aportarse con la solicitud de modificación se anexará de forma digital con una marca de: "Anulado".



- Renovación de Licencias de operación:**

El artículo 385 del Decreto Ejecutivo 27 del 10 de mayo de 2024, señala que para las renovaciones de la licencia de operación si durante el periodo de vigencia de la licencia, **no se han generado modificaciones en los datos aportados ante esta Dirección, deberá presentar únicamente una Declaración Jurada debidamente notariada** indicando que a la fecha de presentación de la solicitud no se ha generado ningún tipo de modificación en los datos aportados ante esta Dirección en la solicitud anterior, **y se emitirá la citada licencia de manera expedita.**

La Dirección Nacional de Farmacia y Drogas podrá realizar una inspección en cualquier momento a fin de verificar lo indicado en la declaración, de no coincidir con lo declarado se tomarán las medidas legales pertinentes.

- Datos registrados en el sistema digital (FADDI)**

La información registrada por el usuario debe coincidir con los datos descritos en el formulario completo y firmado, considerando que la información válida es la descrita en el formulario firmado.

Dado en la ciudad de Panamá, el siete (7) de mayo de 2024.

**MGTRA. ELVIA C. LAU R.**  
Directora Nacional de Farmacia y Drogas